

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Delegar la potestad sancionadora medioambiental, en el Titular del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Delegar, con alcance específico en el Titular del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud la siguiente competencia:

Potestad sancionadora medioambiental prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como cualquier otra competencia sancionadora medioambiental que corresponda a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 y 11 de octubre de 2024 y en el presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omkcthjG8nFM3uohRc8ERQ==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para la actuación musical a celebrar en diferentes días de los meses de julio y agosto de 2025, dentro de la programación estival Noches de Verano en el Palacio Marqueses de La Algaba.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

- Expediente: 2025/000337.
- Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES A CELEBRAR LOS DÍAS 2, 9, 23 y 30 DE JULIO, 6, 12, y 13 DE AGOSTO DE 2025, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL NOCHES DE VERANO EN EL PALACIO MARQUESES DE LA ALGABA.
- Importe de adjudicación: 14.900,00 € IVA no incluido.
- Importe del IVA: 3.129,00 €.
- Importe total: 18.029,00 €.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.
- Plazo de ejecución: 7 días, 7 representaciones los días 2, 9, 23 y 30 de julio y 6, 12 y 13 de agosto de 2025.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2º de la LCSP.
- Adjudicatario: ACTIDEA SLU (NIF B91059881).
- RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana. y como suplente, en caso de ausencia o enfermedad D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jtjEnNb+5GPftrlTA2P5Tw==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para la actuación musical a celebrar en diferentes días de los meses de julio y agosto de 2025, dentro de la programación estival Noches de Verano en el Palacio Marqueses de La Algaba.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

- Expediente: 2025/000358.
- Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES A CELEBRAR LOS DÍAS 1, 15 y 29 DE JULIO, 5, 20 y 21 DE AGOSTO DE 2025, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL NOCHES DE VERANO EN EL PALACIO MARQUESES DE LA ALGABA.
- Importe de adjudicación: 14.500,00 € IVA no incluido.
- Importe del IVA: 3.045,00 €.
- Importe total: 17.545,00 €.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.
- Plazo de ejecución: 6 días, 6 representaciones los días 1, 15 y 29 de julio y 5, 20 y 21 de agosto de 2025.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2º de la LCSP.
- Adjudicatario: ARCADIANTIQUA (ÁLVARO GARRIDO MACÍAS) (NIF *****498*).
- RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana. y como suplente, en caso de ausencia o enfermedad D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sDd77o4wGJp+vWdBtVIJAw==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de vehículos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro con número de expte. 2020/001162/PROR1 con las especificaciones siguientes:

EXPTE.: 2020/001162/PROR1.

OBJETO: Suministro de carburantes mediante sistema de tarjeta para el consumo de los vehículos del Ayuntamiento de Sevilla.

Adjudicatario: SOLRED, S.L.

CIF: A79707345.

IMPORTE DEL CONTRATO: 1.933.884,31 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 406.115,70 €.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: 2.340.000,01 €, IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
01031.92013.22103/2025	261.532,25 Euros
01031.92013.22103/2026	323.467,75 Euros

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses (desde el 8 de julio de 2025 al 7 de julio de 2026).

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Varios criterios (art.131 y art. 145 LCSP).
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2020/001162/PROR1, en la aplicación presupuestaria abajo indicada:

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
01031.92013.22103/2025	261.532,25 Euros
01031.92013.22103/2026	323.467,75 Euros

Respecto a la anualidad futura, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2026.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2DIiM+8s87/8VeUh5PTZIA==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios postales certificados.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro con número de expte. 2024/000414/PROR1 con las especificaciones siguientes:

EXPTE.: 2020/000414/PROR1.

OBJETO: Contratación de los servicios postales certificados del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Adjudicatario: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

CIF: A 83052407.

IMPORTE DEL CONTRATO: 310.500,00 €, exento de IVA.

IMPORTE DEL IVA: Exento.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: 310.500,00 €, IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
01031.92003.22201/2025	181.125,00 Euros
01031.92003.22201/2026	129.375,00 Euros

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año (desde el 20 de junio de 2025 al 19 de junio de 2026).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Artículo 168 a) apartado 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2024/000414/PROR1, en la aplicación presupuestaria abajo indicada:

Aplicaciones	Importes
01031.92003.22201/2025	181.125,00 Euros
01031.92003.22201/2026	129.375,00 Euros

Respecto a la anualidad futura, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2026.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ojjgm11cwtuSOl3ibUVow==>

2.6.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente número 2025/SVS/000460 instruido para los servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento de Sevilla, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para el servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2025/SVS/000460 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/SVS/000460.

Objeto: Servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 90.909,10 €.

Importe del IVA: 19.090,90 €.

Importe total: 110.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 131.818,20 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01031/92003/22201	20.625,00 Euros
2026	01031/92003/22201	55.000,00 Euros
2027	01031/92003/22201	34.375,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios 2026 y 2027 se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga: Por un plazo de 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, art.159 LCSP. Único criterio Precio. CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH32BEMZXB36QMAKMJTGA>

2.7.- Adjudicar el contrato de suministro de ordenadores personales de sobremesa y monitores, lotes 1 y 2.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
1ª	TICNOVA QUALITY TEAM	100
2ª	HERBECON SYSTEMS	91,56
3ª	TEKNOSERVICE	79,30
4ª	SOLUTIA	73,82
5ª	MICROINF	73,45
6ª	GPIC	61,44
7ª	ADV INFORMÁTICA	58,01
8ª	SEMIC	57,42
9ª	TIER1 TECHNOLOGY	49,38
10ª	SIL THEHPSHOP	36,44
11ª	GRUPO SP LORCA	35,94
12ª	BIOS TECHNOLOGY	14,33

LOTE 2

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
1ª	SIL THEHPSHOP	100
2ª	BIOS TECHNOLOGY	95,60
3ª	ADV INFORMÁTICA	95,05
4ª	MICROINF	88,62
5ª	SEMIC	88,28
6ª	GPIC	85,61
7ª	PEDREGOSA	82,81
8ª	TICNOVA	81,14
9ª	CONTROLSYS	77,76
10ª	PUNT INFORMATICA	75,55
11ª	LUCAS ROJAS	73,10
12ª	AGPM COMPUTERS TRES CANTOS	70,24
13ª	TEKNOSERVICE	68,23
14ª	TIER1 TECHNOLOGY	56,91
15ª	INFORMÁTICA FAER	49,25
16ª	ASED INTEGRALIS	48,27
17ª	GERSA INFORMÁTICA	45,78
18ª	AMAZING UP	41,09
19ª	GRUPO SP LORCA	38,36

SEGUNDO: Adjudicar los Lotes nº 1 y 2 del contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de las empresas y por los importes que se relacionan:

LOTE 1

Expediente: 2025/ASU/000097.

Objeto: Suministro de ordenadores personales y monitores para usuarios del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 1/25) - Lote 1: Ordenadores personales de sobremesa.

Adjudicatario: TICNOVA QUALITY TEAM, S.L. (B43067586).

Importe de Licitación: 102.000,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 84.297,52 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 17.702,48 €.

Importe Total: 102.000,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
01101-92017-6260004/25	102.000,00 €

Garantía definitiva: 4.214,88 €.

Garantía complementaria: 4.214,88 €.

Plazo máximo de ejecución: Cuatro meses, no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D^a. Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.

LOTE 2

Expediente: 2025/ASU/000097.

Objeto: Suministro de ordenadores personales y monitores para usuarios del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 1/25) - Lote 2: Monitores.

Adjudicatario: SIL THEHPSHOP, S.L. (B86206844).

Importe de Licitación: 30.000,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 24.793,39 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 5.206,61 €.

Importe Total: 30.000,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
01101-92017-6260004/25	30.000,00 €

Garantía definitiva: 1.239,67 €.

Garantía complementaria: 1.239,67 €.

Plazo máximo de ejecución: Cuatro meses, no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D^a. Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH32BNKYTM5WU7R54HS4M>

2.8.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la rehabilitación del inmueble denominado Mercado Puerta de la Carne.

ACUERDO

“PRIMERO. Dejar sin efecto la encomienda de gestión otorgada a la GUMA, mediante acuerdo adoptado la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, formalizada el 3 de mayo de 2023 y publicada en el BOP el 13 de abril de 2023.

SEGUNDO: Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la rehabilitación del inmueble denominado Mercado Puerta de la Carne, de conformidad con el contenido, naturaleza, alcance y vigencia que, así mismo, se especifican:

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión. La presente Encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de las actuaciones siguientes:

- obras de consolidación de la estructura existente mediante la ejecución de las reparaciones necesarias e incluso sustitución de aquellas zonas arruinadas (reconstruyéndolas de acuerdo con la volumetría original del proyecto de 1929), retirando las edificaciones de añadidos posteriores en planta segunda y la puesta en valor de los restos arqueológicos hallados,*

- Contratación y gestión de los servicios de seguridad, control y vigilancia del edificio.*

- Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, como órgano de contratación, todas las competencias que en esta materia le son atribuidas por la legislación contractual vigente.*

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

C.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma. Estando contemplado en el Plan de enajenaciones e inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo en fines de interés social para el periodo 2024-2027 la actuación “INV_04.1.Rehabilitación del Mercado Puerta de la Carne”, por un importe total de 5.0003.349,99€, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno d el a GUMA el 11 de diciembre de 2024.

D.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su duración vendrá dada por la finalización de los trabajos objeto de la encomienda de gestión, que deberán ser comunicados por el Servicio correspondiente de la GUMA al Servicio de Patrimonio Municipal.

TERCERO. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, debiendo remitir acuerdo de aceptación de la encomienda por el órgano competente, de forma previa a la formalización de la misma.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Modernización Digital, a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t0RChHaD3KZVa7SEYEvEuw==>

2.9.- Poner a disposición del CEIP Híspalis la vivienda-portería sita en su interior, para destinarla al uso propio del centro público docente de educación infantil y primaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Poner a disposición del CEIP Híspalis la vivienda-portería sita en su interior, incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos con el código GPA-34714, para destinarlo al uso propio del centro público docente de educación infantil y primaria, contando con el mismo régimen jurídico aplicable al resto del edificio educativo, de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Notificar a la Dirección del CEIP Híspalis, al AMPA Las Palmeras, y a la Delegación territorial en Sevilla de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notificar al Servicio de Mantenimiento de Edificios y a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, al Servicio de Educación y al Distritos Este-Alcosa-Torreblanca.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8nSbO5Es9rpCeMygl8T70Q==>

2.10.- Adjudicar la autorización de uso especial de las parcelas municipales de equipamiento público deportivo y comercial, con destino a aparcamiento provisional en superficie del Centro Comercial Lagoh.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar, de forma directa, a la entidad “Le Retail Lagoh S.L.U.”, la autorización de uso especial de las parcelas municipales de equipamiento público deportivo EP(D) y comercial social EP(C) del SUNP-GU-1 PALMAS ALTAS, con destino a aparcamiento provisional en superficie del Centro Comercial Lagoh, abierto al público y gratuito para la ciudadanía, con las siguientes condiciones:

1. Bienes objeto de la autorización.

CÓDIGO GPA 34616.

DESCRIPCIÓN: Urbana, Parcela EP (D), EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEPORTIVO, incluida en el Plan de Sectorización del SUNP GU-1. Linda al Norte con parcela de Equipamiento para infraestructuras técnicas, al Sur, con vial, al Este, con zona verde del sector, y al Oeste, con parcela de Equipamiento público comercial social.

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

TÍTULO: Parcela resultante del Proyecto de Compensación del SUNP- GU-1 Palmas Altas aprobado definitivamente el 7-3-2007, puesta a disposición al Ayuntamiento de Sevilla por la Gerencia Municipal de Urbanismo el 11-4-2007.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas, Sevilla, Tomo 1776, Libro 308, folio 216 Finca Registral nº 17155.

REFERENCIA CATASTRAL: 5769302TG3357S0001LD.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

SUPERFICIE: 8.000 m².

CÓDIGO GPA 34617

Descripción registral: Urbana, Parcela EP (CS), EQUIPAMIENTO PÚBLICO COMERCIAL SOCIAL, incluida en el Plan de Sectorización del SUNP GU-1. Linda al Norte con zona verde del sector, al Sur con vial, al Este, con parcela de Equipamiento Público Deportivo, y al Oeste, con vial.

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

TÍTULO: Parcela resultante del Proyecto de Compensación del SUNP- GU Palmas Altas aprobado definitivamente el 7-3-2007, puesta a disposición al Ayuntamiento de Sevilla por la Gerencia Municipal de Urbanismo el 11-4-2007.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas, Sevilla, Tomo 1776, Libro 308, folio 217 Finca Registral nº 17156.

REFERENCIA CATASTRAL: 5769303TG3357S0001TD.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

SUPERFICIE: 8.000 m².

2. Entidad adjudicataria.

“Le Retail Lagoh S.L.U.”, con NIF B87353884.

3. Finalidad de la autorización.

Aparcamiento provisional en superficie del Centro Comercial Lagoh, abierto al público y de uso gratuito por la ciudadanía.

4. Plazo de la autorización.

Cuatro años, a contar a partir de la fecha en que el Servicio de Patrimonio tenga constancia de la constitución de la garantía a través de la remisión, por parte del adjudicatario, de la carta de pago expedida por la tesorería municipal, en el plazo otorgado para ello, que será de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación de la autorización. En caso de no constituir la garantía en el plazo establecido para ello, el acuerdo de adjudicación no surtirá efectos.

5. Transmisibilidad.

La autorización no es transmisible a tercera persona por parte del adjudicatario.

6. Canon.

La autorización está sometida al canon anual de 149.871,62 euros, no revisable durante los 4 años de vigencia de la autorización.

Se trata de una operación no sujeta a IVA, de conformidad con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El canon se abonará anualmente, por adelantado. Del cobro se encargará la Agencia Tributaria de Sevilla, que emitirá el recibo y otorgará el plazo de pago que corresponda.

7. Garantía.

Habiéndose valorado el dominio público objeto de ocupación en 2.051.228,23 euros, el importe de la garantía, correspondiente al 4% de dicho valor, es de 82.049,12 euros.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

Los modelos de Avaluos y de Certificados de Seguro de Caucción exigidos son los publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla.org - Impuestos, Tasas y Multas -Tesorería. Constitución de Garantías y Depósitos): https://sede.sevilla.org/oficina/tramites/acceso.do?id=10065&block=ImpuestosTasasMultas_1093&blockType=AREAS_SEDE.

Se otorgará al interesado un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación de la autorización para la constitución de la garantía exigida y la remisión al Servicio de Patrimonio de la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal. Esto constituye requisito imprescindible para que adquiera efectos el acuerdo de adjudicación de la autorización.

Si durante la vigencia de la autorización se hacen efectivas, sobre la garantía definitiva, penalidades o indemnizaciones exigibles, el adjudicatario deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía y plazo que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de extinción por incumplimiento. La garantía será devuelta o cancelada una vez que se haya producido la extinción de la autorización de conformidad con la normativa aplicable.

8. Condiciones del otorgamiento.

Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 59.1 RBELA).

9. Obligaciones del adjudicatario:

- a) *Destinar las parcelas, únicamente, al uso de aparcamiento en superficie, abierto al público y gratuito para la ciudadanía, que se autoriza, sin posibilidad de desarrollar ningún uso o actividad diferente.*
- b) *Abonar el canon exigido por el uso de las parcelas, sin posibilidad de explotar económicamente las mismas.*
- c) *Observar las normas urbanísticas relativas a los usos provisionales, y a las condiciones de diseño, pavimentación y cerramiento exigidas, conservación y ocupación temporal, tratamiento de la superficie, limpieza y salubridad.*
- d) *Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su seguridad e integridad y garantizando su vigilancia.*
- e) *Asumir los gastos de conservación y mantenimiento, y los impuestos, tasas y demás tributos que correspondan.*
- f) *Asumir la gestión y sufragar los gastos de luz, agua y demás suministros necesarios para el desarrollo del uso, y sus acometidas.*
- g) *Utilizar el bien según su naturaleza demanial y mantener en buen estado las parcelas y las instalaciones existentes en las mismas.*
- h) *En caso de realización de obras, obtener informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- i) *Obtener a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la realización de obras, el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, entre las que se encuentra la licencia urbanística a que se someten los usos de carácter provisional (art. 4.7.3, apartado 2º-11º PGOU).*
- j) *Asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, constituyendo la garantía que se exija para responder de los daños y perjuicios ocasionados.*
- k) *Color un rótulo visible desde la vía pública indicativo de que el Ayuntamiento de Sevilla es el propietario de las parcelas objeto de la autorización, donde aparezca el logo de este Ayuntamiento, y así mismo indicación del destino del aparcamiento, nombre del adjudicatario y teléfono de contacto.*
- l) *Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de inspeccionar en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.*
- m) *Aceptar la revocación unilateral por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, en los supuestos que legalmente procedan.*
- n) *A la extinción, entregar el bien en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación, de conformidad con las determinaciones que al respecto se establezcan por el Ayuntamiento, que podrá decidir acerca del mantenimiento y permanencia de las instalaciones existentes sobre las parcelas, que revertirán a la Corporación, o sobre la demolición de las instalaciones y reposición de las parcelas al estado anterior, por parte del adjudicatario.*
- o) *A la extinción, abandonar y dejar libre y expedito, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la autorización, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*

10. Facultades del adjudicatario:

- a) *La ocupación del inmueble objeto de la autorización hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- b) *El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan.*
- c) *Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.*

11. Extinción.

Son causas de extinción todas las establecidas en el artículo 100 de la LPAP, y en el artículo 32 de la LBELA, por remisión del art. 75 del RBELA, que requiere expediente instruido al efecto.

La causa ordinaria de extinción es el vencimiento del plazo. No obstante, la autorización podrá extinguirse también por el incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de la autorización, tales como:

- *La demora en más de 6 meses en el pago del canon.*
- *El desarrollo en el inmueble un uso o finalidad distinta a la que se autoriza.*
- *La ejecución de obras o actuaciones en el inmueble sin la previa obtención de las autorizaciones y licencias preceptivas, o sin ajustarse a lo establecido en las mismas.*

Por otro lado, conforme al art. 92.4 de la LPAP, las autorización podrá ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

12. Reversión del bien.

A la extinción de la autorización, por cualquier causa, el Ayuntamiento se reserva el derecho a indicar las obras e instalaciones que haya acometido el adjudicatario que deben permanecer en el inmueble y que revertirán al mismo, libre de cargas y gravámenes, gratuitamente, sin derecho a compensación o indemnización económica alguna para el adjudicatario. También podrá el Ayuntamiento determinar las obras, construcciones e instalaciones fijas sobre el bien demanial que deben ser demolidas por el titular de la autorización o, por ejecución subsidiaria, por la Administración, a costa del adjudicatario.

El adjudicatario, por su parte, tiene la obligación de entregar el bien en perfecto estado de limpieza, ornato y conservación, libre de cargas y gravámenes, en el plazo que se establezca para ello. En su defecto, la Administración podrá ejercer sus potestades de recuperación de oficio y desahucio administrativo conforme a la normativa patrimonial.

SEGUNDO.- Encomendar a la Agencia Tributaria de Sevilla la gestión, liquidación, inspección y recaudación del canon de la autorización demanial que se adjudica, comunicándole el momento de producción de efectos del acuerdo, una vez constituida la garantía exigida por la entidad interesada.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada, Le Retail Lagoh, SLU, con indicación expresa del plazo y la forma de constitución de la garantía, que condiciona la producción de

efectos de la autorización, así como su derecho al recurso correspondiente, adjuntando el informe jurídico del expediente.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la Intervención General, a efectos del control de ingresos públicos, conforme al artículo 12 y 18 Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, al Instituto Municipal de Deportes y a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, a los solos efectos de poner en su conocimiento el uso provisional autorizado en parcelas con destino de equipamiento público deportivo y comercial social conforme al PGOU de Sevilla.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

SÉPTIMO.- Anotar la autorización demanial adjudicada mediante el presente acuerdo en las fichas correspondientes a las parcelas del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n+9Jq4LMw7682qjo2nhSyA==>

2.11.- Reconocimiento de obligación derivado del Impuesto de Bienes Inmuebles del 2025 por el uso de los “Jardines de la Caridad”, sitios en calle Temprado.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente con el Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2025 de los Jardines de la Caridad sitios en la C/Temprado por importe de 841,73 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01112 93300 22502 “Tributos de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal el citado acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VJ5yDAS7Ncl0fKS4ticfWw==>

2.12.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de vivienda sita en el edificio de la calle Mirlo, 31, bajo derecha.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

Inmueble: Vivienda en calle Mirlo n. ° 31- bajo derecha.

Superficie: 39 m2.

Lindes: NORTE EDIFICIO EN MIRLO 29.

SUR CALLE FLAMENCO.

ESTE EDIFICIO EN PERDIZ 32

OESTE CALLE MIRLO.

Naturaleza: patrimonial.

Referencia catastral: 8417304TG3481N0001US.

Registro de la Propiedad: n° de finca registral 8914 (tomo 235, libro 851, Folio 209); número de GPA 39732.

Título: Vivienda de tipo social en Barriada Los Pajaritos. El 31/12/1954 por acuerdo del pleno municipal se decide construir 524 viviendas de tipo social y por acuerdo del pleno municipal de 27 de junio de 1956 se establece la ubicación de las 524 viviendas.

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g4XSe10awp5ESk0DgRsX1w==>

2.13.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de vivienda sita en el edificio de la calle Mirlo, 31, 1º derecha.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

Inmueble: Vivienda en calle Mirlo n. ° 31- 1º derecha.

Superficie: 46 m2.

Lindes: NORTE EDIFICIO EN MIRLO 29.

SUR CALLE FLAMENCO.

ESTE EDIFICIO EN PERDIZ 32.

OESTE CALLE MIRLO.

Naturaleza: patrimonial.

Referencia catastral: 8417304TG3481N0003OF.

Registro de la Propiedad: nº de finca registral 8914 (tomo 235, libro 851, Folio 209); número de GPA 39732.

Título: Vivienda de tipo social en Barriada Los Pajaritos. El 31/12/1954 por acuerdo del pleno municipal se decide construir 524 viviendas de tipo social y por acuerdo del pleno municipal de 27 de junio de 1956 se establece la ubicación de las 524 viviendas.

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DuT4cUVFOR4SrHtkTaFPzw==>

2.14.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de vivienda sita en el edificio de la calle Mirlo, 31, 1º izquierda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

Inmueble: Vivienda en calle Mirlo n.º 31-1º izquierda.

Superficie: 46 m2.

Lindes: NORTE EDIFICIO EN MIRLO 29.

SUR CALLE FLAMENCO.

ESTE EDIFICIO EN PERDIZ 32.

OESTE CALLE MIRLO.

Naturaleza: patrimonial.

Referencia catastral: 8417304TG3481N0004PG.

Registro de la Propiedad: nº de finca registral 8914 (tomo 235, libro 851, Folio 209); número de GPA 39732.

Título: Vivienda de tipo social en Barriada Los Pajaritos. El 31/12/1954 por acuerdo del pleno municipal se decide construir 524 viviendas de tipo social y por acuerdo del pleno municipal de 27 de junio de 1956 se establece la ubicación de las 524 viviendas.

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LobhWnu6D4HC5tkoP7U/Nw==>

2.15.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de vivienda sita en el edificio de la calle Mirlo, 31, 2º derecha.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

Inmueble: Vivienda en calle Mirlo n.º 31- 2º derecha.

Superficie: 46 m2.

Lindes: NORTE EDIFICIO EN MIRLO 29.

SUR CALLE FLAMENCO.

ESTE EDIFICIO EN PERDIZ 32

OESTE CALLE MIRLO

Naturaleza: patrimonial

Referencia catastral: 8417304TG3481N0005AH.

Registro de la Propiedad: nº de finca registral 8914 (tomo 235, libro 851, Folio 209); número de GPA 39732.

Título: Vivienda de tipo social en Barriada Los Pajaritos. El 31/12/1954 por acuerdo del pleno municipal se decide construir 524 viviendas de tipo social y por acuerdo del pleno municipal de 27 de junio de 1956 se establece la ubicación de las 524 viviendas.

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/APcjqnbsALYRyx7KDAo3Jw==>

2.16.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de vivienda sita en el edificio de la calle Mirlo, 31, 2º izquierda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

Inmueble: Vivienda en calle Mirlo n. ° 31- 2º izquierda.

Superficie: 46 m2.

Lindes: NORTE EDIFICIO EN MIRLO 29.

SUR CALLE FLAMENCO.

ESTE EDIFICIO EN PERDIZ 32.

OESTE CALLE MIRLO.

Naturaleza: patrimonial.

Referencia catastral: 8417304TG3481N0006SJ.

Registro de la Propiedad: nº de finca registral 8914 (tomo 235, libro 851, Folio 209); número de GPA 39732.

Título: Vivienda de tipo social en Barriada Los Pajaritos. El 31/12/1954 por acuerdo del pleno municipal se decide construir 524 viviendas de tipo social y por acuerdo del pleno municipal de 27 de junio de 1956 se establece la ubicación de las 524 viviendas.

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZN3y/N3cza2mqk2nxNy1QQ==>

2.17.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de vivienda sita en el edificio de la calle Mirlo, 31, 3º derecha.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

Inmueble: Vivienda en calle Mirlo n. ° 31- 3º derecha.

Superficie: 46 m2.

Lindes: NORTE EDIFICIO EN MIRLO 29.

SUR CALLE FLAMENCO.

ESTE EDIFICIO EN PERDIZ 32.

OESTE CALLE MIRLO.

Naturaleza: patrimonial.

Referencia catastral: 8417304TG3481N0007DK.

Registro de la Propiedad: nº de finca registral 8914 (tomo 235, libro 851, Folio 209); número de GPA 39732.

Título: Vivienda de tipo social en Barriada Los Pajaritos. El 31/12/1954 por acuerdo del pleno municipal se decide construir 524 viviendas de tipo social y por acuerdo del pleno municipal de 27 de junio de 1956 se establece la ubicación de las 524 viviendas.

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qQDgZRGH4iMQLVAMVZfANg==>

2.18.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de vivienda sita en el edificio de la calle Mirlo, 31, 3º izquierda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

Inmueble: Vivienda en calle Mirlo n.º 31- 3º izquierda.

Superficie: 46 m2.

Lindes: NORTE EDIFICIO EN MIRLO 29.

SUR CALLE FLAMENCO.

ESTE EDIFICIO EN PERDIZ 32.

OESTE CALLE MIRLO.

Naturaleza: patrimonial

Referencia catastral: 8417304TG3481N0008FL.

Registro de la Propiedad: nº de finca registral 8914 (tomo 235, libro 851, Folio 209); número de GPA 39732.

Título: Vivienda de tipo social en Barriada Los Pajaritos. El 31/12/1954 por acuerdo del pleno municipal se decide construir 524 viviendas de tipo social y por acuerdo del pleno municipal de 27 de junio de 1956 se establece la ubicación de las 524 viviendas.

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yzoSSN7lEyCZgRJWtUHFjg==>

2.19.- Desestimar solicitud de subrogación de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Clara de Jesús Montero, nº 26.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar la solicitud de subrogación de D. M. E. P. en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en c/ Clara de Jesús Montero nº 26, 2º Izqda., por no cumplir con los requisitos legalmente establecidos, en la Disposición Transitoria Segunda de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, unido al informe emitido por la Sección de Propiedades del Servicio de Patrimonio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pzavMCsEbYJI2i/VTAHZVA==>

2.20.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de seguridad y control de acceso que garantice la salvaguarda y protección de las actividades organizadas por el Servicio de Juventud durante las anualidades 2025-26.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

ANUALIDAD	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE CON IVA
2025	01151/33403/22701	38.373,94 €
2026	01151/33403/22701	75.938,39 €

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de un servicio de seguridad y control de acceso que garantice la salvaguarda y protección de las actividades organizadas por el Servicio de Juventud durante las anualidades 2025 y 2026, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000436.

Objeto: Servicio de seguridad y control de acceso que garantice la salvaguarda y protección de las actividades organizadas por el Servicio de Juventud durante las anualidades 2025 y 2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 94.473,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 19.839,33 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 114.312,33 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

ANUALIDAD	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE CON IVA
2025	01151/33403/22701	38.373,94 €
2026	01151/33403/22701	75.938,39 €

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.

Responsable del contrato: Pablo E. Real Heredia, Jefe de Sección de Información y Dinamización”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH337465P7OYQFHKLQAAQ>

2.21.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia de distintos parques y centros de trabajo adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Plazo de la prórroga: 2 años a partir del día 3 de julio de 2025.

Importe total: 1.077.831,70 €.

Adjudicatario: SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.L. (SEHIVIPRO).

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 1.077.831,70 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, el importe que, así mismo, se relaciona para la prórroga del contrato por dos años:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01051.17101.22701/2025</i>	<i>273.126,39 €</i>
<i>01051.17101.22701/2026</i>	<i>538.915,85 €</i>
<i>01051.17101.22701/2027</i>	<i>265.789,46 €</i>

CUARTO: El contrato de Servicios adjudicado y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2022/000298.

OBJETO: Servicio de Vigilancia de Distintos Parques y Centros de Trabajo Adscritos al Servicio de Parques y Jardines de la Ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.336.155,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 1.336.155,00 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 280.592,55 €.

IMPORTE TOTAL: 1.616.747,55 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 0105.17101.22701.

ADJUDICATARIO: SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.L. (SEHIVIPRO).

BAJA a los precios unitarios: 3,47%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 66.807,75€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 años.

PRORROGA: 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto sujeto a regulación armonizada.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002151 ”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33/1qxhz5nhNkZe53YXj/A==>

2.22.- Aprobar el gasto correspondiente a la modificación del contrato de servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales no conservados con medios propios. Lote 4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente al Capítulo VI (relativo a la modificación del contrato “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios, Lote 4. Distritos Este - Alcosa - Torreblanca”, que fue adjudicado a la empresa LANTANIA, S.A.U., con CIF.: A87268116, con motivo de la recepción por parte de la Gerencia de Urbanismo de diferentes sectores comprendidos dentro del ámbito territorial de dicho lote 4), por importe total de 568.507,02 € e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria 01051-17101-61903 en las siguientes anualidades:

Aplicaciones	Ejercicio	Importe total
01051-17101--61903	2025	236.705,97 €
01051-17101--61903	2026	258.224,70 €
01051-17101--61903	2027	73.576,35 €

SEGUNDO.- Imputar al Presupuesto corriente la cantidad de 236.705,97 € y adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2026 la cantidad de 258.224,70 €, y en el Presupuesto de 2027 la cantidad de 73.576,35 €, tras la autorización del gasto futuro emitida por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria con fecha 15 de enero de 2025, quedando condicionada la modificación a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RR5YozDsLG7LS4cNjIXu2Q==>

2.23.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de retirada de residuos de las papeleras de todas las zonas ajardinadas y parques de medios propios del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/ASE/000300.

Objeto: Servicio de retirada de residuos de las papeleras de todas las zonas ajardinadas y parques de medios propios del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto (IVA excluido): 306.595,45 €.

IVA: 30.659,55 €.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 337.255,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01051/17101/22799	84.313,75 Euros
2026	01051/17101/22799	168.627,50 Euros
2027	01051/17101/22799	84.313,75 Euros

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación.

CUARTO: Al tratarse de la aprobación de un gasto plurianual, respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda sometida la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH32B72VPV2UUUTAFBVAU>

2.24.- Convocar el concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Sevilla de 2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño en el que se basará la Portada de la Feria de Sevilla de 2026, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO.- Convocar el concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Sevilla de 2026.

TERCERO.- Nombrar al jurado calificador del Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Abril de 2026, que estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Manuel María Alés del Pueyo, Teniente de Alcalde Presidente del Pleno y Delegado del Área de Fiestas Mayores, Distrito Triana y Distrito los Remedios.

Secretaria: Dña. Laura Fernández Zurita, Jefa del Servicio de Fiestas Mayores.

Suplente: Dña. Irene María Galán Tristancho, Jefa de la Sección Administrativa de Fiestas Mayores.

Vocales:

D. Álvaro Jesús Pimentel Siles, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio y Distrito Bellavista-La Palmera.

Dña. Ángela María Moreno Ramón, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Distrito San Pablo-Santa Justa.

D. Francisco Javier Hernández Lucas, Director General de Fiestas Mayores.

D. Fernando Vázquez Marín, Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.

D. Federico Jaime López, Director de programación del ICAS.

Dña. Nuria Canivell Achabal, Decana del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. José Manuel Flores Martín, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

D. Daniel Bilbao Peña, Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

Dña. Noelia Ruiz Cruz, Directora de la Escuela de Arte de Sevilla (Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla).

D. José López Baena, Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores

D. José Manuel Peña Jiménez, delineante adscrito a Fiestas Mayores y profesional del campo del diseño gráfico y las artes plásticas.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QD/jhXl7ju/AmcPIu78kw==>

2.25.- Conceder los premios del concurso de exorno de casetas de la Feria de Abril 2025.

ACUERDO

“UNICO.- Conceder los premios del concurso de exorno de casetas de la Feria de Abril 2025 a las entidades y personas que a continuación se indican, en las categorías que asimismo se señalan:

CATEGORÍA: a) Casetas de un módulo

- Primer premio, reproducción en cerámica de la Portada de la Feria 2025, tamaño 28x42 cm: “Los Abanicos”, ubicada en la Calle Pascual Márquez 140.*
- Accésit, reproducción en cerámica de la Portada de la Feria 2025, tamaño 20x30 cm: “El Cancelín”, ubicada en la Calle Joselito el Gallo 7.*

CATEGORÍA: b) Casetas de dos o más módulos

- Primer premio, reproducción en cerámica de la Portada de la Feria 2025, tamaño 28x42 cm: “Asociación Recreativa Cultural Arca”, ubicada en la Calle Joselito el Gallo 99-101.*
- Accésit, reproducción en cerámica de la Portada de la Feria 2025, tamaño 20x30 cm: “Club Banco Popular”, ubicada en la Calle Torres Bombita 34-36.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eq7Bs2jPxfxJ6CtWJ1AAVg==>

2.26.- Conceder los premios del concurso de caballistas y amazonas de la Feria de Abril 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder los premios del concurso de caballistas y amazonas de la Feria de Abril 2025 a las personas que a continuación se indican, en las categorías que asimismo se señalan:

CATEGORÍA: a) Caballistas a la vaquera sin grupa, mayores de 18 años

Primer premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 180 mm, medidas base de mármol 65x25 mm: Cristian Salguero.

Segundo premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 130 mm, medidas base de mármol 50x25 mm: Desierto.

CATEGORÍA: b) Caballistas a la vaquera con grupa, mayores de 18 años

Primer premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 180 mm, medidas base de mármol 65x25 mm: José Antonio Medina.

Segundo premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 130 mm, medidas base de mármol 50x25 mm: Millán Herce Muñoz.

CATEGORÍA: c) Caballistas a la vaquera sin grupa, de 10 a 17 años

Primer premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 180 mm, medidas base de mármol 65x25 mm: Manuel Gutiérrez Peña.

Segundo premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 130 mm, medidas base de mármol 50x25 mm: José Antonio Orozco.

CATEGORÍA: d) Caballistas a la vaquera sin grupa, hasta 10 años

Primer premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 180 mm, medidas base de mármol 65x25 mm: José Luis Cañaveral.

Segundo premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 130 mm, medidas base de mármol 50x25 mm: Cristian Salguero.

CATEGORÍA: e) Amazonas mayores de 18 años

Primer premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 180 mm, medidas base de mármol 65x25 mm: Ana Sollo Gómez.

Segundo premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 130 mm, medidas base de mármol 50x25 mm: María Macarena Valle Martínez.

CATEGORÍA: f) Amazonas de 10 a 17 años

Primer premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 180 mm, medidas base de mármol 65x25 mm: Rocío Jiménez Vega.

Segundo premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 130 mm, medidas base de mármol 50x25 mm: Desierto.

CATEGORÍA: g) Amazonas hasta 10 años

Primer premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 180 mm, medidas base de mármol 65x25 mm: Paloma Padilla.

Segundo premio, trofeo en forma de cabeza de caballo en material de resina y base de trofeo en mármol de color negro, tamaño medidas trofeo 130 mm, medidas base de mármol 50x25 mm: Candela Salguero.

SEGUNDO.- *Declararse desiertas las categorías que asimismo se señalan, por no presentación de solicitudes de participación:*

Caballistas a la vaquera con grupa, hasta 10 años

TERCERO.- *Declararse desierta la categoría de caballistas a la vaquera con grupa, de 10 a 17 años, por no asistir el participante tras la presentación de su solicitud, en tiempo y forma.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0M0W1BIdfwvpFKpKt1TuXA==>

2.27.- Aprobar la modificación de la financiación del proyecto de gastos para la ejecución del programa “Incorporando el liderazgo de niñas y mujeres gitanas”.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de la financiación del proyecto de gastos n.º “2025-3-00000-13 Proyecto Incorporando el liderazgo de niñas y mujeres gitanas”, subvencionado con un importe de 42.579,79 € por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad de la Junta de Andalucía para la ejecución del programa “Incorporando el liderazgo de niñas y mujeres*

gitanas”, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/02/2025, aprobándose una nueva aportación municipal por importe de 5.339,99 € que se sumarían a los 11.581,21 € ya aprobados mediante el acuerdo citado, con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23114-22799.

Ello se motiva en el coste estimado de la licitación del contrato con Expediente SIGGLAS 2025/SSV/000259 mediante el que se va a ejecutar, quedando por tanto los datos de financiación del Proyecto como sigue:

Nombre del Proyecto “Incorporando el liderazgo de niñas y mujeres gitanas”.

Importe total del proyecto: 59.500,99 €.

Importe concedido: 42.579,79 €

Porcentaje de financiación de la Administración autonómica: 71,5614 %

Aportación municipal: 16.921,2 €.

Porcentaje de financiación Entidad Local: 28,4386%.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a la Sección de Planificación, Programación y Comunicación de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Administración autonómica en cuanto que administración que concede la subvención que cofinancia este Programa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FAi/gJ0/iNXy147o24fL1A==>

2.28.- Declarar de interés general el proyecto “Sevilla Coopera” para la prórroga de la cesión del espacio municipal sito en calle Virgen del Mayor Dolor, nº9, local 8.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar de interés general el proyecto “Sevilla Coopera” presentado por la Asociación Sevillana de ONGD (ASONG, para prórroga de la cesión de un espacio municipal sito en C/Virgen del Mayor Dolor Nº 9, local 8 de Sevilla, para que se lleve a cabo la función social objeto del proyecto, y con el fin de facilitar la sensibilización en materia de cooperación al desarrollo en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes del presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLVZXATuCPgN7/nTaSUxdQ==>

2.29.- Aprobar reintegro total más intereses de demora de subvención concedida el marco de la convocatoria de para gastos de inversión 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reintegro total de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con la exigencia de abonos de intereses de demora devengados por la causa que así mismo se indica:

Expediente: 34/2022 PS 41.

Concepto: Subvenciones Gastos de Inversión 2022.

Beneficiario: INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA GOMILA.

CIF: H41121195.

Objeto: Gastos de Inversión 2022.

Importe de la subvención: 440,96 €.

Importe no justificado 440,96 €.

Importe a reintegrar: 483,20 €: 440,96 € en concepto de principal, más 42,24 € correspondiente a los intereses de demora.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal:

(CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022,(BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604

(SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada, de conformidad con el art.86.5 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y advirtiéndole que en el caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9W/bVWtRutYDhCEzxQ5kdQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, año 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, correspondiente al año 2025, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005), que se recoge en Anexo al presente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 340.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente Presupuesto.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Facultar al Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para resolver la presente convocatoria pública de subvenciones, correspondiente al año 2025, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la convocatoria aprobada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hwDb3Pml7nTShYSWhTriMA==>

3.2.- Aprobar la modificación del contrato de servicio para el mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica, así como la explotación del centro de gestión para la movilidad de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato del servicio para el mantenimiento, modificaciones, renovaciones y ampliaciones de las instalaciones de la regulación semafórica, así como la explotación del centro de gestión para la movilidad de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Imputar el gasto que implica la modificación del referido contrato de 1.537.366,98 € a la aplicación presupuestaria 01141 13301 61907, de acuerdo con el siguiente reparto:

Aplicaciones	Importes
01141 13301 61907– Año 2025	600.000,00 Euros
01141 13301 61907– Año 2026	600.000,00 Euros
01141 13301 61907– Año 2027	337.366,98 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kcPy1Gs4vM8OCRyeMGIVkQ==>

3.3.-Autorizar la cesión del uso temporal del bien de dominio público denominado “Antiguo Monasterio de San Jerónimo de Buenavista”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar, la cesión del uso temporal del bien de dominio público denominado “Antiguo Monasterio de San Jerónimo de Buenavista”, a la Unidad Militar de Emergencia (UME), para la realización de unas jornadas de Intervención en Bienes de Interés Cultural (BIC), los días 9, 10 y 11 de junio, y en las condiciones siguientes:

La autorización se concede para uso temporal del edificio, que será escenario de las citadas jornadas.

Con relación a la actividad proyectada para el día 9 de junio, la misma deberá comenzar a partir de las 11 am, tal y como indica el informe remitido desde la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

La entidad autorizada deberá suscribir los seguros y licencias que pudieran ser necesarias para su uso.

Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de deterioro que se pudieran producir con el uso autorizado, y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

Se deberá permitir el acceso al inmueble del personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Unidad Militar de Emergencias (UME), a la Gerencia Municipal de Urbanismo y a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PYDE8pVxRM1krbMdDXQRKg==>

3.4.- Aprobar la modificación del Anexo del 4º Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los centros docentes.

ACUERDO

“ÚNICO.-Aprobar la modificación del Anexo del 4º Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el

Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital aprobado el 28 de marzo de 2025 por Junta de Gobierno, para llevar a cabo los Actos de Graduación y de Fin de Curso y Escuelas de Verano del Distrito Sur, e incremento de un centro en el plan Concilia de escuelas de verano. El Anexo modificado y definitivo sería el siguiente:

ANEXO AL 4º CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROYECTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DE SEVILLA,
FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.

DELEGACIÓN /SERVICIO	DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN	HORARIO	LUGAR	INSTALACIONES DEL CENTRO QUE SE PRETENDE UTILIZAR	RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD Y USO
ESTE-ALCOSA	Fiesta Fin de curso	13 de junio	20:00-23:00 h	CEIP Jacarandá	- Aseos niñas/os- Patio del centro	- David Domínguez Durán - Yolanda González Sánchez
TRIANA	Graduación de 6º	17 de junio	20:00-20:30 h	CEIP Rico Cejudo	- Aseos niñas/os - Patio del centro	- Agustín Rodríguez López - Cristina Mª Serrano Bohórquez
	Fiesta Fin de curso	18 de junio	20:00-23:00 h		- Aseos niñas/os - Patio del centro	- Agustín Rodríguez López - Macarena Vega Uclés
MACARENA	Fiesta Fin de curso	18 de junio	20:00-22:00 h	E.I. Argote de Molina	- Aseos niñas/os - Patio del centro	- Miriam Chaves Amores - Carmen Bohórquez Márquez
SUR	Garantía alimentaria “Escuela de verano 2025”	1 de julio-31 de agosto	8:00-16:00 h	CEIP Manuel Canela	- Patios - Comedor - Alacena - Cocina - Baños - 6 aulas - Despacho	Antonia Vizarraga Fernández
	Escuela de verano “El flotador”	1 de julio-29 de agosto	8:00-15:00 h	IES Antonio Domínguez Ortiz	15 Aulas de biblioteca Sala de profesores	Álvaro Gómez-Cobián Navarro

					Cafetería Despacho trabajadora social Instalaciones externas	María José Domínguez González
		1 de julio- 29 de agosto	8:00- 15:00 h	IES Polígono Sur	19 Aulas de biblioteca SUM Comedor Baños Despacho trabajadora social Instalaciones externas	
		1 de julio- 31 de julio	8:00- 15:00 h	IES Joaquín Romero Murube	4 Aulas de biblioteca Baños Despacho trabajadora social Instalaciones externas	
	Campamento de verano “Sumer Camp”	24 de junio- 31 de julio	8:00- 15:30 h	CEIP Joaquín Turina	Patios Aulas Biblioteca primaria Baños Gimnasio Comedor	- Alberto Soria Moya - Marta Lobo Nieto
	Escuela de verano “Vencedores 2025”	1 de julio- 31 de agosto	8:00- 16:00 h	CEIP Fray Bartolomé de las Casas	3 aulas Comedor Patio Baños	Pedro Manuel Molina Montaña
	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	Programa socioeducativo para menores y adolescentes. Periodo estival 2025	1 de julio- 14 de agosto	8:00- 15:00 h	CEIP Marie Curie	2 aulas 1 aula para almacén de material Patios Comedor y office Aseos Salón de actos Instalaciones deportivas - Reyes Casares Ordoñez - María Dolores Márquez Carrasco - Carmen Ruiz Ortiz

NORTE	Fiesta Fin de curso	20 de junio	20:00-23:00 h	CEIP Escritor Alfonso Grosso	Patio Aseos	• Ana María Boza Leiva
CASCO ANTIGUO	Fiesta Fin de curso	13 de junio	20:00-23:00 h	CEIP Altos Colegios Macarena	Patios Gimnasio Aseos	• Belén Ortega Campa

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ad9MFJfDRTSEjYR1zUg4ow==>

3.5.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del concurso Sevilla Música Joven 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria Pública del “Concurso Sevilla Música Joven 2025” (BOP nº 68 de 9 de abril de 2025) por un periodo de 32 días naturales (hasta el 18 de julio de 2025 incluido), a contar desde la finalización del plazo establecido en la base cuarta de las reguladoras de dicha convocatoria (16 de junio de 2025). Todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cx2GISfaJoUIHctcjs2NA==>

3.6.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de producción, transporte, montaje, instalación y desmontaje de infraestructuras para actividades que organiza el Servicio de Juventud, durante las anualidades 2025-2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

ANUALIDAD	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE CON IVA
2025	01151/33403/22609	99.165,72 €
2026	01151/33403/22609	153.157,32 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

***TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de producción, transporte, montaje, instalación y desmontaje de infraestructuras para actividades que organiza el Servicio de Juventud, durante las anualidades 2025-2026 así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/ASE/000497.

Objeto: Servicio de producción, transporte, montaje, instalación y desmontaje de infraestructuras para actividades que organiza el Servicio de Juventud, durante las anualidades 2025-2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 208.531,44 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 43.791,60 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 252.323,04 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

ANUALIDAD	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE CON IVA
2025	01151/33403/22609	99.165,72 €
2026	01151/33403/22609	153.157,32 €

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.

Responsable del contrato: Francisco Vidal Mazo, Jefe de Sección Técnica de Programación y Actividades Juveniles y Cooperación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPH32BP73ZJYAVYUI57RGU>

3.7.- Adjudicar el contrato mixto de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, y ejecución de las obras del telón contraincendios en el TEATRO LOPE DE VEGA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la empresa GLOBAL CONTROL & QUALIFICATION SERVICES, S.L. por no cumplir con lo exigido en el art. 159.4.a) de la LCSP y apartado 2.2.B) del Anexo I al PCAP, de conformidad con lo señalado en el Acta de la Mesa de Contratación de 15 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a licitación en el lote 1 por el siguiente orden:

	Importe (IVA excluido)	Baja	Criterio 1 (oferta económica) Puntos	Criterio 2: (Memoria Técnica) Puntos	Criterio 3: (Aumento plazo garantía) Puntos	Total Puntos
1. ESCENOTECNIC INGENIERIA ESCÉNICA, S.L.	252.016,81€	11,25%	22,05	14	10	46.05

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

-Expte.: 2025/000041.

-Objeto: Contrato mixto de “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y ejecución de las obras del telón contraincendios en el TEATRO LOPE DE VEGA de Sevilla”.

-Presupuesto de licitación: 283.967,23 € (IVA excluido).

-Importe de adjudicación: 252.016,81 €. (IVA excluido).

- Importe IVA: 52.923,53 €.

Total con IVA: 304.940,34 €.

-Adjudicatario: ESCENOTECNIC INGENIERÍA ESCÉNICA, S.L (B66824756)

-Garantía definitiva: 12.600,84 €.

-Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<u>Anualidad</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
2025	01111-33300-63200	304.940,34 €

Plazo de ejecución: 9 meses, conforme a lo establecido en el Anexo I al PCAP.

Plazo de garantía: 12 meses, sobre el año obligatorio (total 24 meses) desde la recepción conforme de la obra.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

CUARTO.- Designar como responsables del contrato mixto de “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y ejecución de las obras del telón contraincendios en el TEATRO LOPE DE VEGA de Sevilla”, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Reyes González de Castro, Arquitecta Jefa de Sección de Estudios y Planificación del Servicio Técnico de Edificios Municipales.

Suplente: Aurelio Domínguez Álvarez, Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Edificios Municipales.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Uga8hOf0w0AjgAWCNjHcUQ==>

3.8.- Aprobar la devolución anticipada de parte de la subvención concedida y no ejecutada en el marco de las Ayudas para el apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales de Comercialización del Plan de Recuperación y Transformación y Resiliencia de Fondos Next Generation UE para 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la devolución anticipada del importe de 493.890,81 euros correspondiente a la subvención recibida que no ha sido ejecutada, a la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el marco de las Ayudas para el apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio No Sedentario y Canales de Comercialización- convocatoria 2023 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de Fondos Next Generation UE, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Consumo e Intervención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, a la Tesorería Municipal así como a la Secretaría de Estado de Comercio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7b2Bb6qqXEHWP8O9ILfAHw==>

3.9.- Resolver el procedimiento de provisión mediante Libre Designación convocado por acuerdo adoptado en sesión de 31 de enero de 2025, relativo a la aprobación de las Bases y Anexos que

regulan la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de diversos puestos de trabajo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el procedimiento de provisión mediante el sistema de Libre Designación, convocado por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 31 de enero de 2025, nombrando a la funcionaria D^a. Claudia Rodríguez Cisneros en el puesto de TAG ASESORIA JURIDICA A1-27 (0020004001/4181) adscrito al Servicio Informe, Asesoría y Contencioso.

“SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0/Luz82GVjyoTpUnlP22g==>

3.10.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Intervención General.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Especificidades del siguiente puesto de trabajo:

- *Viceinterventor/a de Fondos 2 (A4094) (VPT 522001111), reservado a funcionarios con habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, subgrupo A1, nivel 30, y cuyo sistema de provisión será el concurso.*
- *Serán méritos específicos del mismo:*
 1. *Por estar en posesión de Máster en Auditoría del Sector Público o equivalente, expedido por universidades españolas: 0,75 puntos.*
 2. *Por haber desempeñado puestos de Interventor/a o Viceinterventor/a, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención-Tesorería, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos durante los últimos dieciocho años, de los cuales, los últimos nueve han debido ser desempeñados en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya Secretaría sea de clase primera: 0,5 puntos.*
 3. *Por acreditar la impartición de docencia en universidades o centro oficiales dependientes de la Administración General del Estado o Comunidades Autónomas, así como dentro de los planes de formación continua de las Administraciones Públicas,*

durante los últimos seis años y con un mínimo de cien horas impartidas: 0,25 puntos.

Se adjunta Anexo con la propuesta de RPT.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RJp2nlPgykvRPV+xq7hjA==>

3.11.-Disponer el cese de una funcionaria.

ACUERDO

“PRIMERO.-Cesar a D^a. Laura Fernández Zurita en el puesto de Jefe/a del Servicio de Fiestas Mayores A1-29 (Cód.A1054/9260), adscrito a la Dirección General de Fiestas Mayores, a la finalización de la jornada del 6 de junio de 2025, reconociéndole el trabajo prestado durante estos años al servicio del interés público de nuestra ciudad.

SEGUNDO.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w3Ws3YdJ4kv9rvGC0K1d/g==>